

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3851

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles

La Red Catalana de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, constructora del de Saper á Roda, ha acudido á este Gobierno manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción aprobada por Real orden de 16 de Julio de 1855, desea continuar el amojonamiento de la última de la expresada línea en la parte comprendida en el término municipal de Pobla de Mafumet.

Y teniendo presente lo dispuesto en el art. 15 de la citada instrucción, he acordado señalar el día 28 del corriente mes, á las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales de dicho pueblo, para dar principio á la operación, haciéndolo público por el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento del Sr. Alcalde y por su conducto al de los propietarios interesados, cuya nómina es adjunta á este edicto, á quienes se hará saber de conformidad con lo prevenido en el art. 39 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa vigente, dándome parte de haberlo realizado y concurriendo él en su día al acto con el Síndico del Ayuntamiento, los referidos propietarios colindantes, el Ingeniero del Gobierno y el representante de la Compañía.

Tarragona 9 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Artículo del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa.

Artículo 39. Para las notificaciones á que se refieren los diversos artículos del presente capítulo regirán las reglas siguientes:

Cuando los interesados en la expropiación residieren en los pueblos en

cuyos términos radiquen las fincas se considerará válida la notificación hecha á sus personas, ó por medio de cédula dejada en su domicilio por el Secretario del Ayuntamiento ante los testigos. Si en el domicilio de algún interesado no hubiere quien recogiese la cédula quedará cumplido el requisito legal con entregarla al Síndico del Ayuntamiento, publicándose la diligencia por edicto que se fijará en los sitios de costumbre en la localidad.

En cuanto á los propietarios ausentes ó forasteros se entenderán dichas diligencias con sus administradores,

Relación de los propietarios interesados en el amojonamiento, con expresión de sus residencias.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS		Residencia de los actuales propietarios
	de los actuales propietarios	de sus causantes	
1	Juan Gomis.	El mismo.	Morell.
2	Juan Mir y Vilanova.	Idem.	Pobla de Mafumet.
3	Francisco Bové.	José Bové.	Idem.
4	Juan Mir y Vilanova.	El mismo.	Idem.
5	Francisco Bové.	José Bové.	Idem.
6	Martín Perelló y Biel.		Morell.
7	Juan Padrell.		Pobla de Mafumet.
8	Juan March.		Idem.
9	Pedro Raduá.	Pablo Vidal.	Idem.
10	Mariano Magriñá.		La Selva.
11	José Padrell.		Pobla de Mafumet.
12	Juan March.		Idem.
13	Pablo Cañellas.		Idem.
14	Domingo Dalmau.		Idem.
15	Juan March.		Idem.
16	José Fortuny.		Idem.
17	Francisco Llauradó.	José Llauradó.	Morell.
18	José Bertrán.		Tarragona.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3852

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Aviso

Hallándose practicando una visita de inspección en varios pueblos de esta provincia el Inspector Jefe D. Eduardo Muñoz García y el Oficial de 2.ª clase D. Mariano Uriszar de Aldaca, considero oportuno llamar la atención de los Sres. Comerciantes é Industriales para que en todos los asuntos relacionados con el importante servicio de que se trata se entiendan directamente con los citados funcionarios, único

apoderados ó representantes suyos, debidamente autorizados.

Si alguno ó algunos no tuviesen apoderados ó administradores en el pueblo en que radiquen las fincas, se les requerirá por edictos á fin de que los designen, publicándose dichos edictos por los periódicos oficiales y fijando plazo para verificar la designación, que no será menor de ocho días ni excederá de veinte, en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hiciese se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 24 del citado mes invitándoles á que rindieran la cuenta de las cédulas personales del presupuesto de 1902 é ingresaran la cantidad que adeudan al Tesoro por el referido impuesto y presupuesto, no se ha recibido documento alguno ni han saldado el débito, esta Tesorería ha acordado con esta fecha darles vista en los expedientes de responsabilidad que se instruyen contra los mismos, á fin de que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, manifiesten las causas que hayan motivado no rendir la cuenta ni verificar el ingreso, así como todas cuantas alegaciones consideren convenientes exponer á su favor, debiendo advertirles que si transcurrido dicho plazo no se ha recibido contestación alguna se considerará que renuncian á ello y se resolverá lo que proceda.

Ayuntamientos

Ametlla. Montbrío Tarragona
Alcover. Pla de Cabra.
Brafim. Rojals.
Cabra. Sarreal.
Capsanes. Solivella.
Caseras. Torroja.
Constantí. Villarrodona.
Guiamets. Vilallonga.
Montreal.

Tarragona 9 de Noviembre de 1904. El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 3854

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Acordadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las subastas convenientes y aprobados los pliegos de condiciones para los contratos de los arriendos de los arbitrios consignados en el presupuesto municipal para el próximo año de 1905, sobre uso obligatorio de las pesas y medidas para determinados artículos y los de puestos públicos, se anuncia que queda en la Secretaría municipal el expediente en trámite para que en el término de diez días y á los efectos del art. 29 del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Falset 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 3853

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En vista de que á pesar de haberles dirigido esta Oficina á los Ayuntamientos que á continuación se dirán una comunicación en 13 de Agosto último y haberse publicado un anuncio en el

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Febró

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al del corriente año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

La Febró 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Esteban Martorell.
Núm. 3856

Rectificado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

La Febró 3 de Noviembre de 1904. El Alcalde, Esteban Martorell.
Núm. 3857

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español

Rectificado el presupuesto ordinario de este distrito para el próximo año de 1905, según lo dispuesto por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su circular del 26 de Octubre último, estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Torre de Español 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Oto.
Núm. 3858

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cambrils

Formado por esta Alcaldía el padrón del importe sobre carruajes de lujo de esta villa para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Cambrils 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Rovira.
Núm. 3859

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana y la matrícula industrial de esta villa y su término para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y en su caso de reclamación.

Alcanar 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Fernando Lies.
Núm. 3860

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barberáns

No habiendo producido resultado la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que constituyen el total cupo y recargos autorizados correspondientes el año de 1905, se recuerda por medio del presente edicto que la segunda subasta y sucesivas se verificarán tomándose por tipo para el remate de todas las especies objeto del arriendo los cupos señalados en el Boletín oficial de la provincia núm. 244, correspondiente al día 13 del pasado mes de Octubre.

Mas de Barberáns 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Subirats.
Núm. 3861

La Comisión de Hacienda de este Municipio ha rectificado el presupuesto ordinario de este pueblo para 1905, ajustándolo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular núm. 3546, inserta en el Boletín oficial núm. 255 del día 26 de Octubre último, habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 1.º de los corrientes, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

por el término de quince días, durante los cuales los interesados podrán interponer las reclamaciones que se crean justas.

Mas de Barberáns 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Subirats.
Núm. 3862

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Horta

Rectificado por la Comisión de presupuestos el ordinario de este distrito para el año de 1905, ajustándolo á lo dispuesto por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular núm. 3546, inserta en el Boletín oficial núm. 255 de 26 de Octubre último y aprobado dicho presupuesto por el Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Horta 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Tomás Terrats.
Núm. 3863

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tortosa

Rectificado el presupuesto ordinario para el año 1905, ajustándolo á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular núm. 3546, inserta en el núm. 255 del Boletín oficial correspondiente al día 26 de Octubre último y aceptada la rectificación por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 7 de los corrientes, se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Tortosa 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Juan Ramírez.
Núm. 3864

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este distrito municipal para el año de 1905, estará expuesta al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabra 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, José Giné.
Núm. 3865

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pla de Cabra

Confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo año 1905, estarán de manifiesto ocho días para los efectos de reclamación.

Pla de Cabra 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Fortuny.
Núm. 3866

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita

Formada la matrícula industrial para el año próximo de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Secuita 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Modesto Gaspá.
Núm. 3867

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbolí

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Arbolí 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Pamies.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Propiedades.—Anuncio

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo del día 18 de Octubre último, se ha servido transmitir á D. Valentín Requena Sintés los censos que á continuación se relacionan, con la salvedad del derecho de retracto que á los dueños de las fincas censadas concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Y no especificándose en el expediente quienes sean éstos, se les hace saber por medio de este anuncio que pueden ejercitar el mencionado derecho en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente á su inserción en el Boletín oficial de la provincia, justificando su cualidad de propietarios de las fincas acensadas.

Tarragona 7 de Noviembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Relación que se cita

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Ptas. Cs.
1	Una heredad en término de la villa de Horta, partida Pesells; lindante al N. término de Almudéfar, E. camino de Batea, S. tierras de José Martí y O. dicho término de Almudéfar.	Al Clero de Horta.	5'00
2	Una heredad en término de la villa de Mora de Ebro, partida de San Jerónimo; lindante al N. tierras de Bautista Nogués, E. las de Bautista Piñol, S. las de José Piñol y O. las de José Solé y Mariana Anguera.	A la Reverenda Comunidad de García.	11'17
3	Una heredad en término de Benisanet, partida Carmenas; lindante á O. Don Florencio Bonfill, M. el mismo y herederos de Lorenzo Mompou y otros, P. herederos de Miguel Vidal y N. camino de Miravet.	A la Religión de San Juan de Jerusalem.	2'00
4	Una heredad en término de Bot, partida Camí de Batea; lindante á O. con tierras de José Torres, M. camino de Almedetas, P. las de Ramón Querol y N. las de Gregorio de Gan.	A la Orden de San Juan de Jerusalem.	0'50
5	Una heredad en término de Mora de Ebro, partida Verdegueres; lindante al E. tierras de los herederos de Francisco Montagut y otros, S. las de María Pedret y otros, O. José Descarrega y otros y N. herederos de Miguel Piñol y otros.	Al Clero de Mora de Ebro.	11'17
6	Una casa en id., calle de la Nave, antes de la Paja, núm. 6; lindante por derecha casa de Bautista Campos, izquierda la de José Tramunt y espaldas herederos de Mariano Valls.	A la Comunidad de Presbíteros de Mora de Ebro.	2'35
7	El censo descrito se halla impuesto sobre las fincas siguientes: A. Una heredad en término de Villalba, partida Molí mes Amunt; lindante á O. tierras de José Berengué, P. las de José Gironés, M. las de Jacinto Llop y N. las de José Balsebre. B. Una finca rústica en dicho término y partida; lindante por O. con Andrés Llop, M. Jacinto Llop, P. Miguel Juan Gironés y N. Bautista Descarrega. C. Otra finca rústica en el mismo término y partida; lindante por O. José Berengué, M. resto de la finca, P. Pedro Llop y N. José Balsebre. D. Otra finca rústica en dicho término y partida; lindante por O. y M. con Andrés Llop, P. Bautista Descarrega y N. José Balsebre. E. Otra finca rústica en dicho término y partida; lindante por O. Esteban Llop, M. José Vinet, P. Esteban Llop y N. Andrés Llop. F. Otra finca rústica en dicho término y partida; lindante por O. Clemente Puig y por M., P. y N. con resto de la finca.	Al Clero de Fatarella.	9'00

Fecha anterior.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.